

Dengue: campaña del Colegio



El COFYBCF solicitó al MSal que las farmacias puedan preparar y dispensar repelentes.

El Colegio, en previsión de una posible emergencia sanitaria a la población del país ocasionada por brotes epidémicos de dengue y zika, solicitó al Ministerio De Salud de la Nación que se permita a los farmacéuticos de la Ciudad de Buenos Aires elaborar y dispensar repelentes contra el mosquito vector de estas enfermedades.

El COFYBCF considera que se debe posibilitar que los profesionales farmacéuticos ofrezcan su colaboración ante la situación de emergencia que plantea el brote epidémico.

En la actualidad, existe una gran demanda de estos productos en las farmacias de CABA que excede ampliamente la posibilidad de ser atendida, generando una grave inquietud en la población ya que la difusión de estas enfermedades exige tomar medidas de prevención.

En la presentación del COFYBCF se destaca que tales productos son factibles de elaborar en las farmacias que cuenten con laboratorio habilitado a tal efecto, en los

términos de la Ley N° 17.565.

Como resguardo legal, nuestro Colegio solicita que se tenga presente que el Art. 33° de la Ley N° 17.565 previene que los profesionales farmacéuticos "deberán prestar la colaboración requerida en caso de epidemias u otras emergencias de salud" por lo que se solicitó que "las farmacias que cuenten con laboratorio a tal efecto habilitado en los términos de la Ley N° 17.565 puedan elaborar y tener en existencia productos repelentes de insectos a los fines de garantizar su disponibilidad a la población."

Se espera la respuesta del Ministerio de Salud de la Nación, sobre lo que informaremos oportunamente.

A continuación, compartimos el facsímil de la presentación del Colegio.

[Presentación del Colegio al Dr. Lemus \(1° Parte\)\) Ver PDF\)](#)

[Presentación del Colegio al Dr. Lemus \(2° Parte\) \(Ver PDF\)](#)